



MUNICIPIO DE EL FUERTE

H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
JUNTOS RESCATAMOS Y TRANSFORMEMOS EL FUERTE...



EL FUERTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2016

DEPENDENCIA: Dir. de Acceso a la Información

ASUNTO: Respuesta a solicitud

No. DE OFICIO: 155/2015

El Fuerte Sinaloa a 09 de diciembre de 2015

C. FELIX GERMAN ARIAS OSUNA

PRESENTE

Me es grato saludarlo y a la vez dar respuesta a su solicitud de información con No. de folio 00747715 en la que nos solicita lo siguiente:

¿Cuáles son sus sindicaturas?Cuál es su historia?

Le comunico, que en nuestra página oficial www.elfuertepueblomagico.com en la pestaña de Municipio, encontrara la sección de Sindicaturas, en ella se publican las sindicaturas de nuestro municipio, así como una pequeña reseña de las mismas.

<http://www.elfuertepueblomagico.com/Municipio/sindicaturas/Sam%20blas.php#>

Esperando con esto dar respuesta satisfactoria a su petición, quedamos a sus órdenes, no sin antes reiterarle mis respetos y agradecerle su participación en este ejercicio democrático como lo es la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ATENTAMENTE

ING. JESUS ALONSO AYALA FELIX

DIR. DE ACCESO A LA INFORMACION



LEY DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PUBLICA

A. Oajala



MUNICIPIO DE EL FUERTE

H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
JUNTOS RESCATAMOS Y TRANSFORMEMOS EL FUERTE...



EL FUERTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2016

DEPENDENCIA: DIRECCION DE ACCESO A LA INF. PUBLICA

No. DE FOLIO: 154/2015

ASUNTO: Solicitud de Información

El Fuerte Sinaloa, a 08 de diciembre de 2015

C. ING. MARIA DE JESUS VERGUGO GARCIA

COORDINADORA DE SINDICATURAS

PRESENTE

Por medio de la presente le hago saber, que se ha admitido a trámite la solicitud del C. Félix Germán Arias Osuna, con No. de folio 00747715 la cual consiste en:

¿Cuáles son sus sindicaturas?

Cuál es su historia?

Para que dé cumplimiento en los términos de Ley a la presente solicitud de información y respuesta a la misma, de acuerdo a los Art. 2, 3, 4 y del Capitulo V, Art. 26, 29 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LAIPES), teniendo como plazo un periodo de 10 días, (Art. 31 y 32 de LAIPES) para dar respuesta a la misma, en caso que lo solicitado fuese rechazado, deberá notificar a esta Dirección, en un término de 3 (tres) días hábiles, por escrito, el motivo de la negativa debidamente fundamentada e indicara si dicha información es reservada, confidencial o inexistente, y poder, esta Dirección, estar dentro de los términos legales de respuesta al peticionario.

ADEMAS SE PIDE LA CONTESTACION A NOMBRE DEL PETICIONARIO

No está por demás mencionar, que una respuesta a la brevedad posible de la información solicitada, es la mejor manera de atender a la ciudadanía, lo cual es una política de esta administración que está comprometida con la transparencia y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



EL FUERTE

ING JESUS ALONSO AYALA FELIX

DIR. DE ACCESO A LA INFORMACION

**LEY DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PUBLICA**

.c.c.p. archivo,

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 08/diciembre/2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00747715

Fecha y hora de presentación: 08/diciembre/2015 a las 09:32 horas

Nombre del solicitante: **felix germán arias osuna**

Nombre del representante:

Entidad pública: **Ayuntamiento de El Fuerte**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

**¿cuales son sus sindicaturas?
cual es su historia?**

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo --**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **09/diciembre/2015**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>07/01/2016</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>11/12/2015</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>14/01/2016</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 758-6820 Extensiones 108 y 123 o a la dirección de correo electrónico infomex@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.